

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2020

Doctora

**ALICIA ARANGO OLMOS**

Ministra del Interior

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la  
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

Carrera 8 No. 12 B - 31

BOGOTÁ, D.C.

Referencia: **ALERTA TEMPRANA N 036-2020, de inminencia<sup>1</sup>** debido a la situación de riesgo de vulneraciones a los DDHH e infracciones al DIH que enfrenta la población de los municipios de El Rosario, Leiva y el Consejo Menor de Sachamates, departamento de Nariño.

Respetada Ministra del Interior:

De manera atenta y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitir la Alerta Temprana de la referencia, debido a la inminente situación de riesgo de vulneración a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), en la que se encuentran aproximadamente 21.633 personas, habitantes de los municipios de El Rosario, Leiva y por lo menos 300 familias del Consejo Menor de Sachamates perteneciente al Consejo Mayor para el Desarrollo Integral de las Comunidades Negras de la Cordillera Occidental de Nariño y Cauca -COPDICONC-.

En el municipio de El Rosario, el riesgo se focaliza en: i) el corregimiento de Esmeraldas, su centro poblado y las veredas Loma Pamba, Piedra Grande, El Vergel, Los Pinos, La Guadua, La Tigrera, San Miguel, San Rafael y Río Verde; ii) el corregimiento de La Sierra, su centro poblado y las veredas La Claudia, El Suspiro, Plan de Cumbitara, Santa Isabel, Palermo y Galíndez; iii) el corregimiento de Martín Pérez, su centro poblado y las veredas Despensa, Planada, Vapor, Centella y Robles; iv) el corregimiento de Santa Rosa del Rincón, su centro poblado y las veredas La Montaña y Pueblo Nuevo; y v) el corregimiento Especial Zona Centro y Cabecera Municipal.

<sup>1</sup> El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: “por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).

De igual forma, en el municipio de Leiva el riesgo para la población civil se localiza en: i) el corregimiento de El Tablón, su centro poblado y las veredas El Cajeto, El Cucho y Las Cañadas; ii) el corregimiento La Florida, su centro poblado y las veredas Florida Media, Florida Baja y Alto Bonito; iii) el corregimiento El Palmar, su centro poblado y las veredas Ramos, Chupadero, Campo Alegre, La Planada y La Playa; corregimiento de La Villa, su centro poblado y las veredas Villa Alta, Villa Baja, Capitolio y Campanario; iv) el corregimiento Las Delicias, su centro poblado y las veredas El Suspiro, El Sauce, Campo Bello, El Bosque, Cedral Alto y Cedral Bajo; Cabecera municipal; y v) en el Consejo Menor de Sachamates de COPDICONC, territorio conformado por población de comunidades negras, que así se auto reconocen, de acuerdo con sus prácticas tradicionales socioculturales y productivas.

La presente Alerta Temprana de inminencia tiene el propósito de recomendar la adopción de medidas que garanticen la prevención de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad, libertad, seguridad y libertades civiles y políticas de la población que habita en las zonas antes referidas e impulsar acciones de protección. Esto por cuanto en el territorio mencionado, desde el 03 de agosto, se materializa la reciente presencia de las facciones disidentes de las ex FARC-EP Columna Móvil Jaime Martínez y el Frente Carlos Patiño en un territorio que era de control hegemónico del grupo sucesor del paramilitarismo autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia-AGC, estructura Héroes de Cordillera. Desde el 08 de agosto, se presentan fuertes enfrentamientos entre las facciones disidentes y las AGC, con fines de disputa por el control territorial.

Por lo anterior, este nuevo escenario de confrontación se expresa en la posible materialización de graves violaciones los derechos fundamentales a la vida, la seguridad, la movilidad, la libertad de expresión, el libre desarrollo de la personalidad y a la integridad física y moral; así como a los derechos civiles y políticos; e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Este escenario de disputa, en consecuencia, incrementa exponencialmente el riesgo de graves afectaciones contra la población civil, particularmente por medio de amenazas individuales y colectivas; homicidios selectivos y de configuración múltiple; confinamiento o restricciones a la movilidad; ataques indiscriminados con artefactos explosivos improvisados; desapariciones y desplazamientos forzados individuales, masivos y gota a gota; reclutamiento forzado y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes e incluso violencia sexual contra las mujeres.

Cabe anotar que la documentación y análisis de la información contenida en la presente alerta ha sido objeto de valoración en las últimas 48 horas, a partir del momento en que se conocen los hechos que la fundamentan, conforme a lo establece el Decreto 2124 de 2017, para el trámite de Alertas Tempranas bajo el rótulo de inminencia.



## I. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

Los municipios de El Rosario y Leiva están integrados a la subregión cordillera del departamento de Nariño, y junto a los municipios de Policarpa y Cumbitara, se han convertido en los protagonistas de múltiples situaciones de riesgo a causa de la conflictividad generada por la presencia de grupos armados no estatales quienes controlan el desarrollo de actividades de economía ilícita como el narcotráfico y la minería.

La ubicación geográfica de estos municipios permite la consolidación de tres importantes corredores de movilidad: hacia el norte, uno conducente al departamento de Cauca; hacia el suroccidente, otro proyectado en dirección hacia el río Patía con desembocadura hacia el Pacífico; y hacia el sur, un último corredor conducente hacia el cordón fronterizo colombo ecuatoriano.

El acceso a estos municipios se efectúa por dos puntos dispuestos sobre la vía panamericana en Nariño y Cauca: El primer punto de ingreso al municipio de El Rosario, es por el centro poblado de Puerto Remolino, sobre la vía panamericana, a por lo menos 87 kilómetros de la ciudad de Pasto. Desde allí se toma vía secundaria que dirige al municipio de Policarpa y El Rosario, vía parcialmente pavimentada con un recorrido aproximado de 19 kilómetros; a partir de ese punto, opcionalmente, para llegar al municipio de Leiva se toma vía terciaria, destapada y fuertemente controlada por grupos armados ilegales, durante un recorrido aproximado a los 30 kilómetros.

Para llegar al municipio de Leiva, la única vía que cuenta con condiciones parciales de seguridad es por el punto conocido como Mojarras, en el departamento de Cauca. Esta vía se encuentra a 140.9 kilómetros de la ciudad de Pasto, sobre la vía Panamericana; desde allí, se toma la vía que conduce a Leiva, vía secundaria, destapada y con deficientes condiciones de infraestructura y seguridad durante no menos de 23.4 kilómetros.

La infraestructura vial de estos municipios prioritariamente corresponde a red vial terciaria, en gran proporción sin placa huella o pavimento alguno, lo cual incrementa los costos de transporte público de pasajeros y de transporte de carga, disparando considerablemente los costos de este servicio; a lo que también se suma deficiente oferta en servicios públicos domiciliarios, servicios de salud, educación y escasa oferta institucional del nivel departamental y nacional.

Las difíciles condiciones de acceso y la baja oferta institucional en la zona, se refleja en las Necesidades Básicas Insatisfechas, que según el Censo Nacional de Población y Vivienda -CNPV- 2018 para los municipios de El Rosario y Leiva corresponden a 19,87% y 26,27% respectivamente. En cuanto al componente productivo, estos municipios no reportan al momento la generación de valor agregado o la consolidación de industria, pese al importante potencial agrícola y pecuario que, de ser aprovechado apropiadamente, podría generar estrategias para la oferta de empleo y la consecución de estrategias productivas para enfrentar la persistencia de cultivos de uso ilícito.

Durante la coyuntura generada por la COVID-19, una de las debilidades principales que ha expuesto el territorio, corresponde a la deficiente conectividad a internet, restringiendo el acceso de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás pobladores a las tecnologías de la información y las comunicaciones, haciendo más vulnerables a sujetos de especial protección ante el reclutamiento, uso o utilización por parte de los actores armados con influencia en el territorio.

Finalmente, cabe señalar que la economía ilícita del cultivo de hoja de coca y la consolidación de laboratorios para el procesamiento del alcaloide contenido en ella, se ha posicionado en la zona como una de las actividades que incentivan la presencia e intereses de los actores armados ilegales en la zona. Esto, al aprovecharse de las condiciones de vulnerabilidad que supone el desarrollo de esta economía para cientos de familias en la zona quienes, ante la inexistencia de alternativas productivas desde la legalidad o proyectos de impacto que garanticen la subsistencia mínima y el desarrollo de actividades rentables, competitivas y sostenibles en el tiempo, se han visto avocadas a persistir en la continuidad de esta actividad, a pesar de haber suscrito acuerdos voluntarios para la sustitución; acuerdos de los cuales no se identifican propuestas nacionales, departamentales o municipales para materializar la sustitución voluntaria, concertada y progresiva en el corto y mediano plazo. Esta situación ha supuesto tensiones y conflictividades sociales en el marco de la simultánea implementación de las estrategias del Gobierno Nacional para la erradicación forzada manual y por aspersión aérea.

## II. ANTECEDENTES

Desde la emisión de la Alerta Temprana No. 082-18 para los municipios de Policarpa, Cumbitara, Leiva y El Rosario, la Defensoría del Pueblo ha emitido un informe de seguimiento a la evolución del escenario de riesgo y oficios de consumación del riesgo allí advertido. Durante este periodo la constante en el territorio ha sido la exacerbación de la violencia afectando principalmente a la población civil, líderes, lideresas y defensores de Derechos Humanos quienes padecen del sometimiento producto de las acciones de control social y territorial ejercidas por los actores armados no estatales.

Después del proceso expansivo librado por la estructura Héroes de Cordillera de las AGC en abril del año 2019, que inicia desde el corregimiento de Santa Cruz, municipio de Policarpa, con destino hacia los municipios de El Rosario y Leiva, en una carrera bélica en contra de la facción disidente Frente Estiven González, se ocasiona el desplazamiento masivo de los habitantes de las veredas Loma Pamba, Piedra Grande, El Vergel, Los Pinos, La Guadua, La Tigra, San Miguel, San Rafael y Río Verde del corregimiento de Esmeraldas, municipio de El Rosario. Una vez copado el corregimiento de Esmeraldas por la estructura Héroes de Cordillera, de inmediato se emprende una avanzada de este actor armado con destino hacia los corregimientos de El Tablón, La Florida, El Palmar, La Villa y Las Delicias, municipio de Leiva, logrando replegar totalmente a las disidencias del antiguo Frente 29 de las FARC-EP hacia el municipio de Balboa, departamento de Cauca.

La consolidación territorial de las AGC se efectúa en la zona en un lapso de ocho días, tiempo durante el cual las telecomunicaciones hacia el corregimiento de Santa Cruz en Policarpa fueron suspendidas completamente, impidiendo el monitoreo de los efectos de esta confrontación; sin embargo, se estableció posteriormente que las veredas Villa Moreno, La Laguna, Las Delicias y Peñas Blancas hicieron las veces de punto de concentración de un importante número de hombres armados, centro de provisiones para estos, atención de heridos y disposición de las bajas.

De este hecho se destaca no solo la capacidad de confrontación de dicho grupo sucesor del paramilitarismo, sino también la reacción tardía de la institucionalidad municipal y departamental, cuya intervención inoportuna invisibilizó la situación de desplazamiento forzado de la población civil hacia el centro poblado del corregimiento de Esmeraldas y el grave confinamiento que se presentó en zona rural de El Rosario y Leiva posteriormente.

La consolidación de las AGC en los municipios de Policarpa, El Rosario y Leiva se materializó durante los meses de mayo y junio de 2019, copando la totalidad de centros poblados relevantes en zona rural dispersa de estos municipios; posteriormente, este actor armado no estatal consolidó su presencia, con personas armadas mimetizadas entre la población civil, hacia el corregimiento de Puerto Remolino, municipio de Taminango, punto ubicado sobre la vía panamericana que conduce a la capital del departamento de Nariño y al Departamento de Cauca y que a su vez es la puerta de ingreso y salida a la zona de Cordillera Occidental Nariñense.

Como se mencionó anteriormente, la salida de la facción disidente Frente Estiven González de los municipios de El Rosario y Leiva generó el repliegue de esta estructura hacia el municipio de Balboa, Cauca, en los corregimientos de Pureto, La Bermeja, Olaya y El Bijal, zona donde la Defensoría del Pueblo registró el desarrollo de actividades ilegales e incluso enfrentamientos entre este actor armado y las AGC. Otros de los puntos de repliegue de esta facción, son el municipio de Cumbitara, ribera del río Patía, en los corregimientos de Damasco, Santa Rosa, Sidón; esporádicamente se desplazaban comisiones hacia el municipio de Magüí Payán, en jurisdicción del Consejo Comunitario Manos Amigas del Patía Grande; y existió presencia importante hacia territorio colectivo del Consejo Mayor para el Desarrollo Integral de las Comunidades Negras de la Cordillera Occidental de Nariño y Cauca -Copdiconc, especialmente hacia los Consejos Menores de El Displayado, ubicado en el municipio de El Charco y hacia el Consejo Menor de Fenicia, municipio de Santa Bárbara de Iscuandé.

Durante el período en que la facción disidente Frente Estiven González tuvo presencia en el territorio de cordillera occidental nariñense, se logró establecer la consolidación de la alianza de esta agrupación con el grupo armado ELN que opera en los municipios de Cumbitara y Magüí Payán, situación que se evidenció al no reportarse enfrentamientos entre estas agrupaciones durante gran parte del año 2019, y en especial, por la aparición de banderas de los dos grupos en puntos neurálgicos como Remolino Bajo Patía y el corregimiento de Sánchez, en Policarpa; centros poblados de los corregimientos de Damasco, Santa Rosa y Sidón, en el municipio de Cumbitara. Durante este tiempo de

alianza, uno de los hechos relevantes presentados en la zona el 11 de julio de 2019, fue el ataque con artefacto explosivo y posterior hostigamiento a tropas del Ejército Nacional que se movilizaban en un vehículo tipo NPR por la vereda Yanasara del corregimiento de Santa Rosa, municipio de Cumbitara; en esta acción se registró la muerte de tres uniformados y por lo menos trece más resultaron heridos y las disidencias del Frente Estiven González serían los presuntos responsables.

Hacia finales del mes de noviembre de 2019, el Frente Estiven González sufrió un contundente golpe a manos de integrantes del Ejército de Liberación Nacional que hacen presencia en el territorio, acción que intempestivamente rompió los acuerdos de no agresión entre ellos. Esta acción se desplegó alrededor de varias veredas ribereñas del río Patía, entre los municipios de Cumbitara y Magüí Payán. Al parecer, el día 21 de noviembre de 2019, en la vereda Bocas de Mares del bajo Cumbitara, el Comandante del Frente Estiven González-FEG y un grupo de su sequito de hombres de confianza participaría de una reunión convocada por integrantes del ELN a fin de definir posibles acciones de control territorial en la zona, de repente, sin mediar palabra alguna, el comandante de FEG y algunos de sus lugartenientes fueron atacados y pierden la vida de manera instantánea. Por otra parte, disidentes de base que se encontraban en compañía de tropas del ELN en otros puntos sobre el río Patía, fueron simultáneamente ultimados, lo cual determina la extinción de la disidencia autodenominada Frente Estiven González hacia la zona del Bajo Patía Nariñense.

Con la desestructuración del Frente Estiven González-FEG, el proceso expansivo de la estructura Héroes de Cordillera de las AGC encontró la oportunidad adecuada para consolidar su presencia en los cuatro municipios de cordillera occidental e iniciar el despliegue de personal hacia algunas veredas de los municipios de Balboa y Mercaderes en el departamento de Cauca, a fin de observar eventuales oportunidades de ocupación de nuevas zonas del corredor estratégico, y en especial para consolidar estrategia de defensa ante posibles avanzadas que podría emprender el ELN u otras disidencias de FARC-EP para retomar el territorio ya ocupado por estos.

En el marco de dicha dinámica, el repertorio de violencia de las AGC evidenció fuertes afectaciones a población civil, líderes, lideresas y defensores de Derechos Humanos en esta subregión. Por ejemplo, pese al oficio Nro. 404001-532-19 remitido a CIPRAT desde la Defensoría del Pueblo en el mes de mayo de 2019, exponiendo la situación de riesgo inminente en contra de la vida de integrantes de la Asociación de Trabajadores Campesinos -ASTRACAN- y sus familias, el pasado 27 de diciembre de 2019 es asesinada la madre y el abuelo un líder social y defensor de Derechos Humanos de la Asociación de Trabajadores Campesinos de Nariño -ASTRACAN-, quienes pierden la vida luego que integrantes del grupo armado AGC se aproximaran al lugar de residencia de su madre en el corregimiento Las Delicias, municipio de Leiva, terminando con la vida de estas personas y obligando al desplazamiento forzado del líder y algunos de los integrantes de su grupo familiar.

Asimismo, desde inicios del año 2020, la comunidad de los municipios de El Rosario y Leiva ha expresado preocupación por el incremento del control social que la estructura Héroes de Cordillera de las AGC ha estado ejerciendo en el territorio, especialmente hacia los corregimientos de La Sierra, Esmeraldas, Santa Rosa del Rincón y Martín Pérez en El Rosario; y hacia los corregimientos de El Palmar, El Tablón, Las Delicias, La Villa, La Florida, Santa Lucía y Nariño en el municipio de Leiva. Durante este tiempo, la Defensoría del Pueblo ha logrado conocer diversas situaciones de desaparición presuntamente forzada en la jurisdicción focalizada en la presente Alerta

Cabe anotar que, desde marzo de 2020, en el marco de algunos hechos de violencia homicida contra presuntos integrantes del grupo armado Héroes de Cordillera AGC, comenzaron a existir versiones sobre el posible interés de disputa por el control por parte de facciones disidentes de las otrora FARC-EP. Luego de que fueran asesinados cuatro presuntos miembros de las AGC, el 13 de marzo del corriente, las AGC comenzaron a generar presiones en la comunidad aseverando que lo ocurrido correspondía a una acción desarrollada por disidentes de las FARC, motivando al grupo a señalar, amenazar y desplazar a algunos pobladores de la vereda Florida Baja.

Con el inicio de la pandemia, las AGC incrementaron su incidencia para controlar el ingreso o salida a los municipios de Leiva y El Rosario, especialmente hacia los corregimientos donde poseen presencia permanente, limitando el acceso de personas y vehículos a fin de suplantar la labor del Estado para el control de la propagación de la COVID-19.

De conformidad con los escenarios referidos por medio de la AT de Inminencia No. 018-20, ocurrieron algunos homicidios de habitantes del municipio por parte de las AGC, por ejemplo en la Vereda Villa Alta. Esto con el propósito “ejemplarizante” de conminar a la comunidad al sometimiento ante las instrucciones que el grupo realice en el territorio. Muestra de ello es que ante un homicidio perpetrado en Villa Alta no se realizaron actos urgentes, y por el contrario la comunidad y familiares de la víctima lo inhumaron en el corregimiento El Palmar.

Las tensiones generadas a partir de las presiones ejercidas por parte de las AGC Héroes de Cordillera, permitió que el pasado 12 de julio los presidentes, líderes y lideresas de las veredas Cucho, Cañadas, La Planada, Campo Alegre, El Palmar, El Tablón, Cajeto, El Cedro, La Playa, Chupadero, Florida Alta, Florida Baja, Florida Media, Alto Bonito, Ramos, Capitolio, Villa Baja, Villa Alta y Campanario desistieran de continuar con las labores de liderazgo social y comunitario como respuesta a la compleja situación que atraviesan por las intenciones de control, uso y utilización a las que se han expuesto por parte de los alzados en armas; producto de esto, uno de los mandos del actor armado les advierte a los líderes que investigará a fondo las razones por las cuales los presidentes de junta se apartan de sus actividades, y le insinúa a la comunidad, que esta respuesta comunitaria está en contravía de sus intereses ya que “los de la izquierda son los que arman sindicato”.

Para el caso del municipio de El Rosario, se ha conocido que personas en proceso de reincorporación han sido repetidamente retenidas por integrantes de las AGC y conducidas a la vereda La Tigrera en el corregimiento de Esmeraldas, a fin de ejercer presión ante sospechas que el actor armado posee de su presunta participación en hechos que podrían, en el mediano plazo, afectar a esta estructura armada, por lo cual se ha logrado identificar que con la llegada de las facciones disidentes de FARC, se estaría generando un ambiente de desconfianza hacia ex combatientes quienes están siendo señalados de sospechosos de integrar y apoyar a las disidencias.

### III. ESCENARIO DE RIESGO ACTUAL

Hasta el 02 de agosto de 2020, el accionar de las AGC en zona de cordillera ha generado importantes afectaciones a la población civil, muchas de ellas invisibilizadas debido a las sanguinarias prácticas empleadas para sembrar el terror en la comunidad; sin embargo, el pasado 03 de agosto, se reportó la llegada a la vereda El Cucho, corregimiento El Tablón del municipio de Leiva, de la Columna Móvil Jaime Martínez, facción disidente de las ex FARC-EP, quienes le manifestaron a la comunidad que su presencia en la zona obedecía a que están “recuperando” las zonas por ellos controladas anteriormente y que sacarían a como diera lugar a las AGC que hasta entonces se encontraban en la zona; de igual manera, advirtieron que no tendrían contemplación alguna con integrantes del grupo que opusieran resistencia, con colaboradores, e incluso con personas que consumieran narcóticos o le hicieran daño a la comunidad, esto con el posible propósito de apalancar una suerte de legitimidad o aceptación comunitaria de su presencia.

La llegada de esta estructura genera un nuevo escenario de riesgo con altas posibilidades de afectación para la población civil ya que, como se ha registrado en semanas pasadas, la operatividad de otras estructuras disidentes hacia la ribera del río Patía, entre los municipios de Magüí Payán y Cumbitara, con la autodenominada columna móvil Franco Benavides, incrementa las probabilidades para asumir que se encuentra en curso una importante estrategia a cargo de las facciones disidentes para retomar la zona de cordillera occidental nariñense y el corredor estratégico del río Patía.

Desde el tres de agosto, la Defensoría del Pueblo ha podido identificar que el nuevo actor armado no estatal corresponde a la macroestructura armada conocida como **Comando Coordinador de Occidente**<sup>2</sup>, donde además de la Columna Móvil Jaime Martínez se encuentra participando el Frente Carlos Patiño y Franco Benavidez.

Cabe resaltar que, hacia el norte del municipio de Leiva, límites con el municipio de Balboa, aproximadamente el día 05 de agosto, hizo presencia en la vereda Nariño un importante número de personas que se identificaron como miembros del Frente Carlos Patiño y que le advirtieron a la comunidad que, a partir de ese momento, ellos controlaban

<sup>2</sup> Para mayor información sobre el Comando Coordinador de Occidente, se sugiere consultar la AT No. 033-20 para el Pacífico Caucaño.

la zona y que harían un “barrido” al territorio para confrontar a las AGC. En los días posteriores, hacia el corregimiento de Las Delicias, se ha presentado la instalación de retenes donde el grupo armado revisa y decomisa celulares e incluso ha dispuesto de los vehículos de los lugareños para el uso del personal armado.

Una vez las facciones disidentes hacen presencia en el territorio, las AGC se fragmentan en tres grupos, a saber: uno que se asienta sobre la cabecera municipal de Leiva, otro que se dispersa en el centro poblado de Esmeraldas y un último que se repliega hacia las veredas El Vergel La Tigrera, San Miguel, San Rafael y Río Verde de este mismo corregimiento a fin de contener la avanzada de las disidencias y resguardar el centro operativo de esta organización criminal, el corregimiento de Santa Cruz, municipio de Policarpa.

Desde el día en que el grupo disidente hizo su aparición, hasta el pasado 07 de agosto, las AGC se mantuvieron distantes y evasivas a posibles confrontaciones y no es sino hasta la madrugada del 08 de agosto, cuando alrededor de las 5:40 a.m. se escuchan los primeros disparos y explosiones hacia las veredas Loma Pamba y Piedra Grande, que la población civil pudo inferir la compleja situación que se avecinaba. En efecto, durante aquel día las esporádicas explosiones y ráfagas de fusil rompieron la tranquilidad de los pobladores, y con esto los actores del conflicto transmitieron el mensaje a la comunidad de no hacerse responsables de la vida o integridad de las personas que se encontraran fuera de sus viviendas, lo cual ha obligado a la comunidad de las zonas afectadas en el corregimiento de Esmeraldas a permanecer confinada en procura de proteger su vida y la de sus seres queridos; de igual manera, las agrupaciones armadas han restringido las salidas de la población de zona rural hacia las cabeceras de los municipios de El Rosario y Leiva.

El día 9 de agosto, la intensidad de las confrontaciones se incrementó de modo tal, que ha empezado a desplazarse población de la zona rural de Esmeraldas hacia el centro poblado de este corregimiento, especialmente personas procedentes de Antioquia, quienes han sido señaladas por miembros de las facciones disidentes como sospechosos de participar en las filas de las AGC; así mismo ha ocurrido con población venezolana, quienes han sido fuertemente señalados debido a que la participación de ciudadanos migrantes en las estructuras de AGC en los municipios de la cordillera occidental ha sido ampliamente conocida en esta zona, generando un imaginario colectivo impositivo hacia la población venezolana y los coloca en un nivel importante de riesgo ante el nuevo escenario de confrontación.

De la presencia de las AGC en la cabecera municipal de Leiva, el día 08 de agosto del año que avanza, aproximadamente a las 5:00 p.m., se reporta las primeras afectaciones, cuando integrantes de este grupo armado intentan detener a dos jóvenes que se movilizaban en una motocicleta en inmediaciones del barrio el progreso y que fueron abordados por los armados, y en hechos que son materia de investigación, el menor de 15 años Maicol Estiven Ibarra Márquez es impactado por la espalda con arma de fuego, mientras que el otro joven, de 18 años de edad, Cristian Felipe Caicedo Caicedo, fue llevado en contra de su voluntad a inmediaciones del barrio Ciudad Real, donde finalmente es asesinado con arma de fuego.

De este hecho se destaca que ambos eran estudiantes de la Institución Educativa Municipal San Gerardo del Municipio de Leiva, hecho que fue corroborado por esta institución en comunicación realizada la página oficial de Facebook de la misma. Por otra parte, se destaca que el joven Cristian Felipe Caicedo Caicedo aparentemente presentaba condiciones cognitivas que podrían catalogarlo como sujeto de especial protección e indefensión.

Por otra parte, el 10 de agosto del cursante, la comunidad corregimiento de Las Delicias les advierte a las autoridades de policía sobre la aparición de un cuerpo sin vida en el sector denominado “filo de la cruz” de la vía rural que conduce de la cabecera municipal de Leiva hacia dicho corregimiento. Ante la aparente negativa de las autoridades de Policía para realizar el levantamiento de este cuerpo de este cuerpo, la comunidad para evitar que los restos mortales sean alimentos de animales que merodean por el sector, decidieron recoger los restos cercenados y los trasladaron hacia la cabecera, a fin de que las autoridades competentes realicen el procedimiento correspondiente.

De los últimos hechos de violencia, se debe destacar la necesidad de coordinar con SIJIN de la Policía Nacional, el CTI de la Fiscalía e incluso con acompañamiento de Ejército Nacional, la realización de los actos urgentes para el levantamiento e inspección técnica de los cuerpos de las personas víctimas directas de homicidio, labores que suelen recaer en las inspecciones de policía rurales y urbanas y que en el marco del actual conflicto generan un riesgo adicional e incluso inminente hacia los funcionarios, funcionarias y contratistas de estas dependencias, tal como el caso ocurrido en el municipio de Leiva en el primer semestre de 2018 con las inspectoras de los corregimientos de El Palmar y Las Delicias, quienes fueron amenazadas por integrantes de las disidencias del Frente Estiven Gonzáles, hoy absorbidas por la Columna Móvil Jaime Martínez y el Frente Carlos Patiño del Comando Coordinador de Occidente.

La acción desarrollada desde el departamento de Cauca con las estructuras ilegales Carlos Patiño y Jaime Martínez, pareciera guardar relación con los hechos que se presentaron hacia la vereda Ricaurte, Consejo Comunitario Manos Amigas del Patía Grande del municipio de Magüí Payán, lugar donde incursiona la estructura disidente Franco Benavidez y sostiene enfrentamientos con integrantes del Frente Oliver Sinisterra, quienes se encontraban acantonados en la escuela de la vereda; resultado de esta acción, se conoció del asesinato de por lo menos diez integrantes del FOS, conforme se refirió en la AT-I No. 027-20. En los días posteriores a este hecho, se reportó presencia de la estructura Franco Benavidez en zona rural de Cumbitara, especialmente hacia el corregimiento de Sidón, dando así la oportunidad de que este grupo pueda proyectarse a acceder a los corregimientos de Santa Rosa y Damasco de este municipio, incluso vía terrestre o fluvial, por el río Patía y el río Iscuandesito, hacia los consejos menores de El Displayado, Fenicia y Santa Rosa, pertenecientes a COPDICONC, para incursionar en el corregimiento de Santa Cruz, en Policarpa.

En efecto, desde el inicio de la incursión armada a cargo de las facciones disidentes de las FARC en los municipios de el Rosario y Leiva, se ha logrado establecer que el grupo armado AGC ha realizado maniobras para fortalecer su pie de fuerza hacia las veredas limítrofes del corregimiento de Santa Cruz con el municipio de El Rosario; así mismo, se han desplazado comisiones de este grupo hacia Cuyanul y el Consejo menor de Fenicia con el objetivo de contener cualquier intento de avanzada de las disidencias que pudiera comprometer su permanencia en la zona, el control territorial, comunitario y el recaudo de exacciones provenientes de las economías ilícitas del narcotráfico y la minería ilegal.

Frente a los hechos también se prevé que el escenario de disputa territorial generado entre las facciones disidentes de la FARC-EP del Comando Coordinador de Occidente y la estructura Héroes de la Cordillera de la AGC, en el corto plazo, generará, situaciones que expondrán la vida e integridad de líderes, lideresas y personas defensoras de Derechos Humanos en los municipios objeto de advertencia. Esto al considerar que las facciones disidentes de las Farc-EP y las AGC, intentaran someter a través de la fuerza de la autonomía de la organizaciones étnicas y comunitarias como Copdiconc, a fin de consolidar su presencia en el territorio; de igual forma, las AGC, pueden intentar endilgar responsabilidades en los más de 18 presidentes de las Juntas de Acción Comunal que desistieron de su actividad comunitaria en el mes de julio, debido a los constantes presiones que este actor armado ilegal ejerció en su contra.

El inminente riesgo ante la avanzada de las facciones disidentes de las FARC-EP hacia el municipio de Policarpa ha obligado a que las AGC realizaran reuniones en algunos puntos del corregimiento de Santa Cruz, donde han advertido a los jóvenes sobre el “deber” de estos para evitar la salida de las AGC de la zona, por lo cual le han advertido a la juventud que en caso tal de evidenciar el ingreso de otro grupo armado, estos están en el deber de apoyar a contener esta acción y por lo tanto tienen prohibido salir del territorio, condenando así a que los jóvenes puedan ser víctimas de uso, utilización e incluso reclutamiento forzado.

Una vez analizado el contexto y el eventual avance de las disidencias hacia los municipios de Policarpa y El Rosario, se proyecta que, en el mediano plazo, otro de los puntos críticos de confrontación será el corregimiento de Puerto Remolino, municipio de Taminango, lugar clave para el acceso a la zona de cordillera Nariñense.

En todos estos territorios, por tanto, se prevé como riesgo inminente la ocurrencia de graves violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil, sus libertades civiles y políticas e infracciones al DIH por medio de posibles homicidios selectivos y múltiples; desplazamientos forzados individuales y masivos; desapariciones forzadas, torturas, por las posibles confrontaciones y disputa por el control territorial y poblacional entre las facciones disidentes las FARC-EP que hacen parte del Comando Coordinador de Occidente y Frente Héroes de la Cordillera - AGC

#### IV. RECOMENDACIONES

A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes ésta Alerta Temprana, teniendo en cuenta el enfoque territorial, diferencial étnico y de género establecidos en el decreto 2124 del 2017, con el fin de promover y adoptar las medidas urgentes de prevención y protección, ante las situaciones de riesgo y amenaza de la población que hace parte de los municipios de El Rosario, Leiva y del Consejo Menor de Sachamates de COPDICONC.

1. Al **Ministerio de Defensa**, convocar un Consejo de Seguridad Nacional en cabeza del Ministro de esta cartera con el fin de diseñar, acordar, definir e implementar estrategias requeridas para garantizar la seguridad y control territorial, eliminando el accionar y la presencia de grupos armados ilegales en la región de la Cordillera Nariñense.

En este espacio se solicita además de la autoridades de los municipios focalizados en el escenario riesgo, la participación del Gobernador Departamento del Cauca, Alcalde de Balboa y Mercaderes (Cauca) y los Alcaldes de los municipios de Cumbitara, Policarpa y Taminango del Departamento de Nariño, por lo que comparten múltiples situaciones de riesgo como causa de la conflictividad generada por la presencia de grupos no estatales, quienes controlan el desarrollo de actividades de economía ilícita en la frontera de los dos departamentos.

2. A la **Fuerza Pública** (Ejército Nacional, Policía Nacional y Fuerza Aérea) De conformidad con las funciones que la Constitución y la ley les atribuye:

a. Para que realicen acciones urgentes de presencia territorial que logren contrarrestar la incursión y avance de los grupos armados en los corregimientos y veredas advertidas en el presente documento, acatando determinadamente los principios del DIH, en particular los que aluden a la precaución y proporcionalidad que deben observar las actuaciones militares, como lo establece la Ley 1862 de 2017. En el mismo sentido encaminar acciones de prevención urgentes que eviten incursión y avance de los grupos armados ilegales a las veredas que integran el Consejo Menor de Sachamates y municipios aledaños a los advertidos y que integran el corredor estratégico de la cordillera occidental.

b. Desarrollar labores de control territorial que permitan, además de la incautación de combustible y destrucción de laboratorios para el procesamiento de hoja de coca, la neutralización de las estructuras que integran la línea de mando de los actores armados en confrontación.

- c. A Policía Nacional, para que desarrolle acciones que permitan establecer el riesgo al cual se exponen las Autoridades Municipales de Leiva y El Rosario de conformidad con lo expuesto en la presente Alerta Temprana de Inminencia.
- d. En coordinación con la **Fiscalía General de la Nación**, desarrollar acciones dirigidas al desmantelamiento de redes dedicadas al desarrollo de actividad minera ilegal hacia el Consejo Menor de Sachamates, municipio de Leiva. Se propone que estas acciones estén sean coordinadas con personal de Fuerza Pública con jurisdicción en el Departamento de Cauca.
3. Al **CTI de la Fiscalía General de la Nación**, en coordinación con **SIJIN de la Policía y Ejército Nacional**, para que su coordinación permita la realización efectiva y oportuna del levantamiento de cuerpos e inspección técnica de los mismos cuando las circunstancias de orden público sean apremiantes y puedan generar riesgo alguno contra funcionarios y contratistas de las inspecciones de Policía en los municipios de cordillera occidental.
- a. Activar inmediatamente, según lo establecido en la Ley 971 de 2005, el mecanismo de Búsqueda Urgente ante las situaciones de desaparición forzada que se presenten en el territorio advertido en el presente documento<sup>3</sup>.
- b. Así mismo y con la finalidad de proteger a la población civil, acatar lo establecido en las Directivas del Ministerio de Defensa N° 07 de 2007 y N° 16 del 2006 de tal manera que se garantice la protección de los derechos a la vida, integridad, seguridad, libertad y demás derechos asociados.
4. A la **Gobernación de Nariño y a las alcaldías de El Rosario y Leiva y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas** para que coordinen y activen los Planes de Prevención y Protección y Plan de Contingencia a fin de tener disponible oferta institucional ante cualquier situación de riesgo emergente y que requiera la atención del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral para las Víctimas del Conflicto que se genera con la presencia de los actores armados no estatales relacionados en la presente Alerta Temprana de Inminencia, priorizando la atención con enfoque diferencial y de género.
5. A las **Alcaldías de Leyva y El Rosario**, con acompañamiento de **la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas** y las **Personerías de Leyva y El Rosario**, convocar y realizar de manera urgente un Comité de Justicia Transicional con el objetivo de valorar la activación del plan de prevención y contingencia para evitar o mitigar el riesgo de posibles desplazamientos forzados y demás hechos víctimizantes en las áreas geográficas focalizadas en esta Alerta Temprana de Inminencia, dando prelación a la

<sup>3</sup> La finalidad del Mecanismo de Búsqueda es prevenir la consumación del delito de desaparición forzada de personas y en ningún caso se podrá considerar el Mecanismo de Búsqueda Urgente como un obstáculo, limitación o trámite previo a la acción constitucional de hábeas corpus o a la investigación penal del hecho.

observancia del enfoque diferencial y demás aspectos consagrados en los decretos ley 4633 y 4635 del 2011.

6. A la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, como entidad coordinadora del SNARIV, que garantice la participación de las entidades que lo conforman para que concurren en apoyo subsidiario a los municipios de Leyva y El Rosario, coordinando las acciones para activar de manera inmediata las rutas de atención, prevención y protección.

7. Al **Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección**, adoptar realizar estudio de riesgo a líderes, lideresas, defensores de Derechos Humanos e integrantes de COPDICONC en la zona con aplicación del enfoque diferencial étnico, territorial y de género en el estudio para el otorgamiento e implementación de las medidas de protección<sup>4</sup>.

8. A la **Procuraduría Regional de Nariño**, efectuar el debido seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana de Inminencia, según los términos adoptados por la resolución 132 de 2014 artículo 6.

9. A las **Personerías de Leyva y El Rosario**, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana e informar a la Procuraduría Regional de Nariño el resultado de las acciones emprendidas.

10. Al **Ministerio del Interior**, como secretaría técnica de la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992.

A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, se recomienda informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, la actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en el presente documento donde se actualiza la advertencia, conforme a lo previsto en la corte Constitucional y la ley 24 de 1992.

A la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada, conforme al

<sup>4</sup> A partir de la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento, la Corte Constitucional ha venido presentando diferentes pronunciamientos frente a la necesidad del diseño y aplicación de políticas públicas con enfoque diferencial, que permitan el reconocimiento y la atención de particularidades y características propias de los diversos sectores de la población.

artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992, pero en concordancia a los términos establecidos en el Decreto 2124 de 2017, a los siguientes datos de contacto:  
a. Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co o b. Dirección postal: Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

**CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA**  
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mateo Gómez Vásquez  
Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de  
Derechos Humanos y DIH.

ELABORÓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO